



ciudad marañeña.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAÑEÑIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS E SETENTA
Y SEIS.**

Antonio Jimenez Ariza, Diputado del Comunal, y Contador Real,
y Perceptor, y por defecto de asistencia Numero de Vocales,
no le Cebido Cavildo, ni se enaguo la Citacion; Lo que el Sr.
Alcalde mayor, mandó, segun la Citacion, para el primer Caso
ordinario

A

Francisco Rodas
Consejero

Ordinarios En la M. N. y M. L. C. de Charcas y Casas
Capitanes de ella a diez dias del mes de Agosto
año de mil setecientos y seis se firmaron
a Cabildo Ordinario los Sr. Licenciados D. Juan
Antonio del Prado, y Oidor, Abogado de la R.
Consejo, y Alcaide mayor y Promotor de Justicia
D. J. N. de esta Villa de D. Juan de Rosales
y Guebara, D. Juan de Alencar, D. Juan de Campos, D.
Agustin de Campos, y D. Josef Baltazano, Diputados por
percepto de esta Villa, D. Antonio Jimenez Ariza,
D. Juan de Baza, D. Juan de Guzman Alencar, y
D. Juan de Oñate, Diputados; D. Diego Oñate, y

